



RESOLUCION No. CSJCAUR17-56
Miércoles, 15 de febrero de 2017

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

"Por la cual se excluyen del Registro Seccional de Elegibles a integrantes que tomaron posesión del cargo para el cual se encontraban inscritos"

Magistrada Ponente: Olga Cecilia Posso Mendoza

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo No.182 del 08 de septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Que mediante Resoluciones Nos. 160 del 19 de noviembre de 2015 y 148 del 22 de junio de 2016, esta Sala Administrativa conformó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, convocado mediante Acuerdo No. 182 de 2009.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, esta Corporación Seccional con el fin de actualizar los registros de elegibles, procede a realizar la exclusión de los aspirantes que se relacionan en la parte resolutoria de la misma, teniendo en cuenta las novedades reportadas por la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Por lo anterior esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Exclusión del Registro.- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán, conformado mediante Resoluciones Nos. 160 del 19 de noviembre 2015 y 148 del 22 de junio de 2016, al siguiente aspirante que fue nombrado y tomó posesión del respectivo cargo, así:

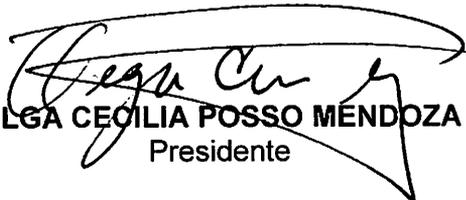
No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE
1	10.306.665	Pablo Sebastián Valverde Vidal	Auxiliar Administrativo Grado 03 – Oficina Judicial.

ARTICULO 2º.- Notificación.- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de ocho (8) días y se publicará en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
 Presidente

AAR

Carrera 4 No.2 -18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán – Cauca.
www.ramajudicial.gov.co

